

## CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

**RODRIGO ORTEGA MONTORO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA.**

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de abril de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente

### ACUERDO

**PUNTO 10. APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA EN MATERIA ANTIFRAUDE COMO ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (2020-2026), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DE "NEXTGENERATIONEU".**

Se da cuenta del expediente nº 3596/2022, en el que consta:

- Propuesta de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2022.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Desarrollo Local en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2022, con el siguiente contenido:

*«Que la Comisión Informativa de referencia, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil veintidós, dictaminó favorablemente la propuesta de la Alcaldesa de adopción de acuerdo plenario sobre «DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA EN MATERIA ANTIFRAUDE COMO ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (2020-2026), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DE "NEXTGENERATIONEU"»»*

*<<En ejecución del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Úbeda en el marco del PRTR, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2022, se eleva al Pleno de la Corporación, la adopción de acuerdo relativo a DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA EN MATERIA ANTIFRAUDE COMO ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (2020-2026), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DE "NEXTGENERATIONEU", en los siguientes términos:*

*Uno de los principales objetivos de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre de 2021, por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR) orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, es reforzar la política antifraude en el desarrollo de los proyectos y subproyectos, la gestión de los gastos cofinanciados, así como para hacer posible el éxito en la consecución de los resultados previstos.*

*El sistema de gestión del PRTR, financiado con fondos europeos, supone una gran oportunidad para que el Ayuntamiento de Úbeda haga demostración de su capacidad de gestión, especialmente en lo*

referente a certificar que dichos fondos son utilizados con el máximo nivel de escrupulosidad exigida por las normas aplicables.

Por ello, el Ayuntamiento de Úbeda se dispone a aprobar la presente Declaración Institucional para constatar el compromiso de la institución municipal en la prevención y la lucha contra el fraude y la corrupción, y reafirmar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con él como opuesto al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros y personal de la institución municipal asumen y comparten este compromiso.

Los empleados públicos que integran el Ayuntamiento tienen, entre otros deberes, «velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres» (artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. Así, entre otras medidas, el Ayuntamiento de Úbeda dispone de un procedimiento para declarar las situaciones de conflicto de intereses.

Las funciones de gestión y ejecución son asumidas por el Ayuntamiento de Úbeda, que cuenta a estos efectos con un equipo de evaluación de riesgos, para la revisión y actualización periódica de la política antifraude, así como el seguimiento de los resultados. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

A partir de las verificaciones y los controles realizados en las fases previas, dispone también de un sistema que registra y almacena la información precisa de cada operación para garantizar la fiabilidad y regularidad en relación con el gasto.

El Ayuntamiento de Úbeda ha puesto en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia obtenida en periodos anteriores y en la reciente evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto. Adicionalmente, cuenta con procedimientos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, bien a través de los canales internos de notificación bien directamente a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de

*acuerdo con las normas que regulan esta materia.*

*En definitiva, el Ayuntamiento de Úbeda reafirma su política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción, estableciendo un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.»*

**INTERVENCIONES:** no se produce debate.

**SE APRUEBA, por unanimidad de los presentes (20 -15 del Grupo municipal Socialista, y 5 del Grupo municipal Popular- de los 21 concejales que integran la Corporación), el dictamen precedente.**

Y para que conste en el expediente de su razón y demás efectos que procedan, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 noviembre (ROF), expido la presente, con las formalidades establecidas en el artículo 205 y la salvedad determinada en el artículo 206 del citado ROF, según fecha y firma electrónica que constan en este documento.

Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTE,

HASH DEL CERTIFICADO:  
7C708B13F74A2D5BACEDFB044116CC3DA029565C  
E18E6854BBE9C4BAD4B8FE48D754E42E575070D

FECHA DE FIRMA:  
04/04/2022  
05/04/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario General  
Alcaldesa

NOMBRE:  
Rodrigo Javier Ortega Montoro  
Antonia Olivares Martínez

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Úbeda - <https://sede.ubeda.es> - Código Seguro de Verificación: 23400IDOC287F7824D4AAAB54781

